

contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la misma justificante de haber ingresado en Depositaria Municipal 500 pesetas en concepto de derechos de examen. También se podrán presentar las instancias y el pago de los derechos en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Carballo, 21 de febrero de 1975.—El Alcalde.—1.704-E.

7137 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se hace pública la composición del Tribunal de las oposiciones convocadas para la provisión de cuatro plazas de Técnicos de Intervención.*

Composición del Tribunal de las oposiciones convocadas para la provisión de cuatro plazas de Técnicos de Intervención:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Pérez Moreno, Secretario general del Gobierno Civil, y como suplente, don José Pinilla Arribas, Jefe de Sección del mismo Organismo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Miguel Pardo García Valdecasas, y como suplente, don Antonio de la Riva Bosch, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Francisco Martín Salcines, Profesor de la Escuela Pericial de Comercio, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Jesús Linares Gallardo, Secretario General de esta Corporación.

Don Antonio Luis Baena Tocón, Interventor de Fondos.

Secretario: Señorita doña Carmen Carreras Calzón, Jefe de Sección de este Ayuntamiento.

Córdoba, 28 de febrero de 1975.—El Alcalde accidental.—1.897-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7138 *RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se convoca concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Real Colegio Mayor de «San Clemente de los Españoles», en Bolonia.*

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en funciones de Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Real Colegio Mayor de «San Clemente de los Españoles», en Bolonia (Italia), pone en conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar, que el excelentísimo señor Duque del Infantado, Presidente de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la siguiente convocatoria:

Se sacan a provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes en el Real Colegio Mayor de «San Clemente de los Españoles», en Bolonia (Italia), para los cursos 1976-1977. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y albergue, los derechos de estudio y 15.000 liras mensuales para gastos personales.

Los títulos obtenidos por los colegiales en la Universidad de Bolonia son válidos en España, y la Orden de 16 de noviembre de 1960 les reconoce «haber desarrollado función docente e investigadora», a efectos de poder tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad.

Los licenciados de las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia, enviarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, para tomar parte en dicho concurso, al Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, Madrid (12), acompañadas de los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos y, además, cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudantías, trabajos y publicaciones premiadas, conocimiento de idiomas, etc. La Junta de Patronato se reserva la comprobación de los méritos alegados.

Las Facultades dependientes de la Universidad de Bolonia son las siguientes: Agraria; Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales; Ciencias Políticas; Derecho; Economía y Comercio; Farmacia; Filosofía y Letras; Ingeniería; Medicina y Cirugía; Química Industrial, y Veterinaria.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

- 1.º Ser español, varón, católico e hijo de legítimo matrimonio.
- 2.º No padecer enfermedad crónica.
- 3.º Haber terminado la licenciatura con buena calificación en la mayoría de las asignaturas.
- 4.º Poseer conocimientos básicos de la lengua italiana.
- 5.º Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco.
- 6.º Prestar declaración jurada los padres, tutores o encargados del aspirante, por la que se comprometen a sufragar las deudas que éste pueda contraer durante su estancia en Bolonia.

El concursante acompañará a su solicitud una breve memoria en que exponga su currículum vitae universitario, indicando especialmente los Maestros que más hayan influido en su formación y sus proyectos de futura orientación profesional.

La Junta de Patronato solicitará cuantos informes crea conveniente y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.

Los concursantes que obtengan becas se comprometen a legalizar en el Consulado de Italia los certificados académicos personales, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para que puedan surtir efecto en Italia, dentro del plazo improrrogable de inscripción en la Universidad de Bolonia.

Con este fin deberán tener disponibles los títulos originales de Bachiller y de Licenciado o Doctor, certificado de haber aprobado el Preuniversitario o grado equivalente, certificación académica personal y partida de nacimiento.

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentos en este Ministerio expira el día 1 de septiembre.

Madrid, 1 de marzo de 1975.—El Director general de Relaciones Culturales, José Luis Messia, Marqués de Busianos.

MINISTERIO DE HACIENDA

7139 *ORDEN de 17 de marzo de 1975 por la que se conceden a la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de 30 de septiembre de 1974, por la que se declara al proyecto de nuevas instalaciones y modernización de las existentes a realizar por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», con inversiones del sector siderúrgico integral, con derecho a los beneficios contenidos en el Decreto 669/1974, de 14 de marzo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en los Decretos 669/1974, de 14 de marzo, y 774/1969, de 17 de abril, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», por las inversiones indicadas y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o modernización de las existentes

b) Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.